

~~Manuel Bosch~~

7. pag

Domingo Abril

P. Fabre

Jose Maria

Cesar M. Arredondo

M. Maicas

Parecat Villanueva

Simon Marin

Manuel Bosch

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento del dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico.

Bernel a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario

Manuel Bosch



Sesion extraordinaria urgente de 26 de Noviembre de 1935.

Señores concurrentes

Presidente

x Saes

Concejales

x Maicas

x Arredondo

x Bayona

x Fabre

Concejales

x Marin

x Bosch

x Sanchez

En la Ciudad de Bernel a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las seis de la tarde, y previa convocatoria al efecto se reunieron los señores miembros de la Corporación que se expresan al margen, o sean los Sres. Don José Maicas, Don César Arredondo, Don José Bayona, Don Pedro Fabre, Don Simón Marín, Don Manuel Bosch, Don José M.ª Sánchez, Don Rafael Aguilar, Don Domingo Abril y Don Luis Muñoz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Saes Saes, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, no asistiendo el



X Aguilar
X Abate
X Munos
Secretario
Havarro

Concejal señor Villarroja (Don Pascual) por enfermedad,
y cuyo acto se celebra en la Sala Capitular de estas
Casas Consistoriales.

Abierto que fue públicamente el acto, se manifestó
por el Sr. Presidente, que el objeto de esta sesión ex-
traordinaria, no era otro, que el dar cuenta a la
Corporación del auto dictado en veinte de los
corrientes por el Tribunal Provincial de lo Contu-
cioso Administrativo en esta capital, en ejecución
de la sentencia sobre el pleito de la Gestión afian-
zada de arbitrios, cuyo contrato estaba otorgado
a Don Leocadio Brin, cuyo auto fue leído por mí
el infrascrito Secretario, y la Corporación, vistos los
resultandos y considerando del auto expresado,
y la resolución del mismo por la que se fija como
importe total de los derechos que al Sr. Brin co-
rresponden, ascendentes a la suma de Ciento no-
venta mil trescientas setenta y seis pesetas, con no-
venta y cinco céntimos, que el Ayuntamiento de
esta capital viene obligado a satisfacerle, con in-
dependencia del sueldo que aquel tenía asignado.

En su vista hace uso de la palabra el Sr. San-
ches manifestando que lamenta lo que el auto leído
supone para la Administración municipal, pero
que por otro lado le satisface, porque ya impugnó
la liquidación que se formuló con motivo de este
asunto, impugnación que votó igualmente su
compañero de minoría Sr. Aguilar, y votación
en contra que harán en este acto si este Ayun-
tamiento acuerda alzarse contra la expresada
resolución.

El Sr. Marín hace igualmente uso de la pa-
labra, expresándose en el sentido de lamentar
igualmente el Contrato de la Gestión que ha mo-
tivado la resolución de que se ha dado cues-
ta, porque aquel fue hecho por el Ayuntamiento
de la Dictadura, pero que encuentra bien tomado

el acuerdo que adoptó este Ayuntamiento Repu-
blicano-socialista, porque entendia que el contrato
lesionaba los intereses del Municipio, estimando
que el Ayuntamiento debe recurrir contra el auto
de que acaba de darse cuenta.

Recurrir ante el Tribunal Supremo de
la sentencia dictada por el Contencioso de
esta capital, sobre los derechos que al Sr.
Borin corresponden, y cuyo auto fué
dictado por dicho Contencioso en 20 de los
corrientes, con el voto en contra de los Sres.
Sanchez Marcos y Aguilar.

En tal estado, y con el voto en contra de los Sres.
Sanchez y Aguilar, se acuerda recurrir de dicha
sentencia para ante el Tribunal Supremo den-
tro del plazo legal, y teniendo en cuenta los pre-
ceptos de la vigente Ley Municipal, se faculta
igualmente a los Sres. Alcalde y Síndico para
que otorguen el correspondiente poder a pleitos
a favor de Procuradores en Madrid con objeto de
poder personarse ante la Sala de lo Contencioso
Administrativo de tan alto Tribunal.

Con lo cual no habiendo mas asunto de
que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la
presente acta que firman todos los señores concu-
rrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Borde

Manuel Lera

P. Fabre

Rafael Aguilar

Domingo Alaril

y may

P. Fabre

Primitivo Sánchez

Carlos M. Pedrosa

Simón María

Luis Muñoz

Benigno